

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 030**

**SERIE 2001-2002**

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN  
OFICINA SECRETARIA

12 FEB 2002

RECIBIDO POR: *hpsa*

HORA: *10:35 AM*

**PARA FACULTAR AL C.P.A. ORLANDO COLÓN GARCÍA, SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A REALIZAR ALGUNAS FUNCIONES ESPECÍFICAS Y EN DETERMINADAS OCASIONES EN QUE LA C.P.A. AGNES B. SUAREZ MENDEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO NO SE ENCUENTRE DISPONIBLE; DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-005, SERIE 2001-2002.**

**POR CUANTO:** Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un funcionario de la Rama Ejecutiva Municipal, para determinadas ocasiones en que la C.P.A. Agnes B. Suárez Méndez, Directora Ejecutiva del Municipio de San Juan, no se encuentre disponible.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.009 (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “ Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO** lo siguiente:

**PRIMERO:** Delego en el C.P.A. Orlando Colón García, Sub-Director Ejecutivo del Municipio de San Juan las siguientes facultades:

- 1) Otorgar documentos legales, incluyendo, pero no limitado a contratos, en representación del Municipio de San Juan.
- 2) Tramitar asuntos y documentos relacionados con la contratación de empréstitos municipales.

**SEGUNDO:** La delegación de facultades que se dispone mediante la presente Orden Ejecutiva operará exclusivamente en aquellos casos en que la Directora Ejecutiva del Municipio se encuentre de vacaciones, se encuentre ausente por razones de salud, se encuentre fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales de su cargo o en aquellas ocasiones en que la CPA Agnes B. Suárez Méndez se inhiba de realizar las facultades mencionadas en el primer POR TANTO de la presente Orden.

**TERCERO:** Se deroga la Orden Ejecutiva JS-005, Serie 2001-2002 aprobada el 3 de agosto de 2001.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de febrero de 2002.



JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE